



## RESOLUCIÓN No. 9559 DE 2023 12 de septiembre

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de **BOLÍVAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022 y Acuerdo de Sala del 31 de enero de 2023, le correspondió al Despacho de la Magistrada **ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
BOLÍVAR	46
CESAR	25
NARIÑO	64
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevarán a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en los municipios del país.

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de **BOLÍVAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 1475 de 2011 y la Resolución 28229 del 14 de octubre de 2022 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**1.4.** Mediante Auto del 02 de febrero de 2023, el Despacho Sustanciador, asumió conocimiento e inicio el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento del **BOLÍVAR** y se decreto la practica de las siguientes pruebas.

“(…)

**ARTÍCULO QUINTO:** *ORDENAR LA PRÁCTICA de pruebas dentro de la actuación administrativa por trashumancia electoral en el Departamento de **BOLÍVAR** que se dictan con fundamento en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.*

**ARTÍCULO SEXTO:** *Realizar el cruce de las bases de datos de toda la inscripción de cédulas de ciudadanía que se llevó a cabo con ocasión de las elecciones a Congreso y Presidencia de la República realizadas entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, entre el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral que se llevará a cabo el 29 de octubre de 2023, respectivamente. Para este propósito sírvase tener en consideración las siguientes bases de datos:*

- *Archivo Nacional de Identificación*
- *Censo Electoral de las elecciones territoriales de octubre de 2019*
- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.*
- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Red Unidos para Superar la Pobreza Extrema – ANSPE.*
- *Beneficiarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*
- *De la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio.*

(…)”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de **BOLÍVAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

**1.6.**

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	03 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de <b>PINILLOS</b>	Correo electrónico	03 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de <b>PINILLOS</b>	Correo electrónico	03 de febrero de 2023
Gobernación del departamento <b>BOLÍVAR</b>	Correo electrónico	03 de febrero de 2023
Ministerio del Interior	Correo electrónico	03 de febrero de 2023

**1.7.** El día 06 de febrero de 2023, la Registraduría municipal de **PINILLOS** del departamento de **BOLÍVAR**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 02 de febrero de 2023, se efectuó la fijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 02 de febrero de 2023	
Fecha de fijación	Fecha de desfijación
06 de febrero de 2023	10 de febrero de 2023

**1.8.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto del 2 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 04 de septiembre 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro del periodo comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

#### 2.1.1. Constitución Política de Colombia 1991.

La Carta Fundamental ha conferido al Consejo Nacional Electoral la competencia para velar por el amparo de los procesos electorales, a fin de que su resultado se traduzca en la verdadera intención del elector, libre de apremio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En efecto, el artículo 265 de la Constitución Política de Colombia 1991 en lo pertinente prescribe:

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

*“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(...)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”*

En lo que respecta a la circunscripción electoral en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Constitución Política de Colombia 1991 dispone:

*“(...) ARTICULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio. (...).”*

#### **2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>4</sup>**

*“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

## **2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL**

#### **2.2.1.1. Decreto 2241 de 1986<sup>5</sup>**

*“(...) Artículo 1º. El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

*(...)*

<sup>4</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>5</sup> “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

(...)

**ARTICULO 11.** El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

**ARTÍCULO 76.** A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

(...)

**ARTICULO 78.** La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)."

#### 2.2.1.2. Ley 136 de 1994<sup>6</sup>.

"(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...). (Resaltado fuera del texto).

#### 2.2.1.3. Ley 163 de 1994<sup>7</sup>.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

"(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

<sup>6</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>7</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”*

#### **2.2.1.4. Ley 1475 de 2011<sup>8</sup>.**

*“(…) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”*

#### **2.2.1.5. Ley 1437 de 2011<sup>(9)</sup>**

*ARTICULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL. Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción.*

#### **2.2.1.6. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.**

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

### **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.**

#### **2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>12</sup>.**

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de

<sup>8</sup> “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

<sup>9</sup> “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”.

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

<sup>12</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

**“(…) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

**PARÁGRAFO:** Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(…)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

*Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.*

*Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

*Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.*

*El término de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.*

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.

*El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:*

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos históricos del Censo Electoral;

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

e) *La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

**ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES:** *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

*Contra la decisión procede el recurso de reposición.*

*El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)*

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN.** *La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.*

*En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.*

*También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin."*

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO.** *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior (...)"*

### 3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023 con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-,



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social - **DPS** -, **(iv)** la base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi - **IGAC** -, y **(v)** el archivo Nacional de identificación.

## 4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

### 4.1. DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA.

La Constitución Política de Colombia 1991, en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivo municipio, derivando que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

*“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.*

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política de Colombia 1991, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>13</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende como *“el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”*.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>14</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política de Colombia 1991, definió la residencia electoral como *“aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral”* y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

*“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.<sup>15</sup> (…)*”

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

*“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que, en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo*

<sup>13</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>14</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>15</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.<sup>7</sup> Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

*El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio.*

*No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*

*Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)*”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

*“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.*

<sup>7</sup> Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política de Colombia 1991 y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio”* y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *ibídem*.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

*“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.*

*3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.*

Advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

#### **4.2. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA.**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que, en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*(...)*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(16)</sup>.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

---

<sup>16</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia 1991 garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA<sup>(17)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(18)</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(19)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

#### **4.3. DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS POR INSCRIPCIÓN IRREGULAR DE CÉDULAS.**

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política de Colombia 1991, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son:

*“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

<sup>17</sup> **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

<sup>18</sup> **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

<sup>19</sup> **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: “(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>20</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

#### 4.4. CRUCE DE BASE DE DATOS.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra la información de las cédulas inscritas en el municipio de **PINILLOS** del departamento de **BOLÍVAR** suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil relacionando la información del ciudadano con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social - **DPS** -, **(iv)** la base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi – **IGAC** -, **(v)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral.

##### 4.4.1. Criterios de decisión.

Esta corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución Política de Colombia 1991 y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y

---

<sup>20</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de **BOLÍVAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

calificación que corresponde cruzar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso del auto relacionado con el departamento de **BOLÍVAR**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el registro de beneficiarios de los programas del Departamento de Prosperidad Social – **DPS**.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **PINILLOS - BOLÍVAR** en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales 4.4.1.1 al 4.4.1.5 de la presente Resolución.

#### **4.4.1.1. CENSO ELECTORAL 2019**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de **BOLÍVAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

#### **4.4.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

#### **4.4.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.4.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.4.1.5. INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC**

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN, ADRES y DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS - **BOLÍVAR**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.5. METODOLOGÍA DE INTERPRETACIÓN DE LA PARTE RESOLUTIVA**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto en el presente proveído pueden encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, por no hallarse un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos con el Municipio de **PINILLOS - BOLÍVAR**.

#### 4.6. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”<sup>21</sup>*

<sup>21</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **PINILLOS - BOLÍVAR**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral..

## 5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PINILLOS - BOLÍVAR**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral.

Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de **BOLÍVAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las siguientes cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS – **BOLÍVAR** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo y contenidos en el **archivo digital (CD), con el código HASH**, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído:

Nº.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	MOTIVO DE LA DECISION
1	ROYERO HERNANDEZ ALBERTO JOSE	924132	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
2	PALENCIA CLEVES ROBERTO	944930	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de **BOLÍVAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3	AMARIS GUTIERREZ LORENZO	944959	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
4	MENA MEJIA EDILBERTO	945360	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
5	CANO YEPES LUIS ALBERTO	3381585	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MEDELLIN
6	MEJIA PEREZ FERNAN MANUEL	3809254	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
7	GIL MARTINEZ JAVIER	3864754	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
8	RAMIREZ PEREZ FELIX ANDRES	3874204	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO WILCHES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO WILCHES
9	GULLOSO MACHUCA ADITH	3876333	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: MAGANGUÉ ELECCIONES 2019: MAGANGUE
10	GONZALEZ VILLALBA OSMALDO	3929038	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CAUCASIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CAUCASIA
11	RANGEL RODRIGUEZ ISIDRO MANUEL	3931770	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: CARTAGENA ELECCIONES 2019: CARTAGENA
12	MERCADO BUSTAMANTE ELOY	3947446	SISBEN: HATILLO DE LOBA ADRES: HATILLO DE LOBA DPS: HATILLO DE LOBA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HATILLO DE LOBA
13	RIVERA AREVALO AGUSTIN	3949206	SISBEN: HATILLO DE LOBA ADRES: HATILLO DE LOBA DPS: HATILLO DE LOBA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HATILLO DE LOBA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

14	OLIVEROS VANEGAS CASTULO	3982851	SISBEN: SIMITÍ ADRES: SIMITI DPS: PAILITAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHIMICHAGUA
15	ROJAS JIMENEZ JORGE LUIS	5031422	SISBEN: HATILLO DE LOBA ADRES: HATILLO DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BECERRIL
16	LARA ARENILLA MATEO	5135396	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: VALLEDUPAR ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
17	GUZMAN GOMEZ SEGUNDO	7872031	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
18	MARTINEZ LOPEZ FABIAN ANDRES	8033510	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ENVIGADO
19	FIGUEROA MEJIA JESUS SALVADOR	8689874	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CIENAGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CIENAGA
20	CARDEÑO POLO ARIEL ENRIQUE	8737078	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
21	MORA CHACON ALCIDES	8771067	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
22	LIÑAN ROJAS EMIL	8865748	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HATILLO DE LOBA
23	MANJARRES MARTINEZ OSVALDO	8867803	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
24	LARA CRIADO JOSE MIGUEL	8940904	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

25	LUNA LUNA JAIDER ANTONIO	9020264	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
26	ALVARINO RANGEL SAMIR ALBERTO	9022399	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
27	BENITEZ OSPINO JOSE GREGORIO	9024244	SISBEN: HATILLO DE LOBA ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: MAGANGUÉ ELECCIONES 2019: MAGANGUE
28	HERRERA CASTRO LEONEL DE LOS SANTOS	9024381	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CHIVOLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PLATO
29	BALLESTAS BENAVIDES RAMIRO	9030151	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GUARANDA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: GUARANDA
30	ROJAS BLANCO NAHIN	9103597	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MOMPOS DPS: SANTA CRUZ DE MOMPOX IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOMPOS
31	PEREZ MONTESINO EUDALDO	9139602	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
32	MIRANDA CERPA AUGUSTO	9165431	SISBEN: HATILLO DE LOBA ADRES: HATILLO DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HATILLO DE LOBA
33	NOGUERA RODRIGUEZ BERNARDO	9166149	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
34	CHAVEZ GULLOSO ALIRIO	9166160	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ALGARROBO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
35	RIVERA MEZA ROGER	9166163	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

36	TORRES SAUCEDO PEDRO LUIS	9166318	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
37	GOMEZ RODELO NADER	9166571	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
38	VARGAS AMARIS RAFAEL	9166610	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUCARAMANGA
39	ECHEVERRIA CASTRO IGNACIO DE JESUS	9166674	SISBEN: BARRANCO DE LOBA ADRES: BARRANCO DE LOBA DPS: BARRANCO DE LOBA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCO DE LOBA
40	CHACON JIMENEZ DAMASO DANIEL	9166968	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
41	LLAMAS BELEÑO WILSON	9168120	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
42	OLIVEROS PINEDA MANUEL CATALINO	9168329	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
43	RAMOS CRESPO MIGUEL NAIZZIR	9168815	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
44	MENDOZA ALVARADO FELICIANO	9169333	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ACHI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ACHI
45	BELEÑO CARO DAVID	9169360	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL TARRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL TARRA
46	BELEÑO MARMOL ARAMIS	9169507	SISBEN: TURBACO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: TURBACO ELECCIONES 2019: CARTAGENA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

47	SUAREZ ACUÑA MARCOS FIDEL	9169915	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MONTERIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SABANA DE TORRES
48	ROBLES CRESPO MANUEL	9169951	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
49	RODRIGUEZ NARVAEZ BEDEL ANDRES	9193339	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
50	MARTINEZ CENTENO UBALDO MANUEL	9195020	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MANI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SUCRE
51	SIERRA SIERRA JORGE LUIS	9197002	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SUCRE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
52	CASTRO GUTIERREZ OVIER	9238787	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOACHA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
53	VASQUEZ TELLEZ ISRAEL ENRIQUE	9301864	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: BARRANCO DE LOBA ELECCIONES 2019: ALTOS DEL ROSARIO
54	QUINTERO TRESPALACIOS WUILFRIDO ANTONIO	10877225	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARCOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARCOS
55	RAMOS HERNANDEZ OMAR ENRIQUE	11165433	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LORICA
56	GALINDO CRESPO JAIRO	12402717	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: UBATE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FACATATIVA
57	ALVAREZ VILLADIEGO FRANCISCO JAVIER	15726267	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CHINU DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CHINU

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

58	BELEÑO CARCAMO ERISBEL	17583229	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: MAGANGUÉ ELECCIONES 2019: MAGANGUE
59	GALINDO CARDENAS NELSON	18965906	SISBEN: EL PASO ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
60	PEREZ ARCILA REIMUNDO	19788274	SISBEN: ACHÍ ADRES: ACHI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ACHI
61	MARTINEZ CERPA RODRIGO	19789554	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
62	GUTIERREZ JIMENEZ JOSE LUIS	19790736	SISBEN: VILLANUEVA ADRES: VILLANUEVA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ACHI
63	SUAREZ BENAVIDES FRANCISCO ANTONIO	19835756	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ALTOS DEL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ALTOS DEL ROSARIO
64	HURTADO ORTEGA ISRAEL	19871943	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
65	GUERRERO ACUÑA FRANCISCO MANUEL	19872454	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
66	RINCON FIGUEROA ORLANDO DE JESUS	19874888	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
67	CAAMAÑO BELEÑO BETTY ELENA	22385653	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: CARTAGENA ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
68	DE LA CRUZ ROJANO EMPERATRIZ	22505023	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de **BOLÍVAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

69	LOPEZ AMARIS LILLYS DAYANA	22591863	SISBEN: HATILLO DE LOBA ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOLEDAD
70	RODRIGUEZ PEREZ TERESA DE JESUS	22934407	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO WILCHES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO WILCHES
71	ALANDETE RODRIGUEZ NOHORA DEL CARMEN	22945272	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: MAGANGUÉ ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
72	MORA GUTIERREZ HEROINA	23038288	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
73	ROJAS MIRANDA MARINA	23041486	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
74	ORTIZ BARANDICA MARIA EUGENIA	23079240	SISBEN: HATILLO DE LOBA ADRES: HATILLO DE LOBA DPS: HATILLO DE LOBA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HATILLO DE LOBA
75	ESTHEL RAMOS LEONARDO ANTONIO	26023267	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA MARTA
76	FONSECA PEREZ ADELMA	26767883	SISBEN: SAN PABLO ADRES: SAN PABLO DPS: SAN PABLO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN PABLO
77	CABALLERO BALDOVINO ALIDIS DEL CARMEN	33070228	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
78	CRESPO CHAVEZ DAMARIS	33095165	SISBEN: EL PASO ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
79	MENCO ARDILA GLORIA AMPARO	33202674	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

80	MARTINEZ MARTINEZ SIXTA TULIA	33206487	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: MAGANGUÉ ELECCIONES 2019: MAGANGUE
81	GARCIA GUZMAN AUDIS ELENA	33239716	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUENAVISTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUENAVISTA
82	RODELO GORDON FRANCISCA MARIA	33352751	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
83	MERCADO CRUZ LUZ MARINA	33353936	SISBEN: MOMPOX ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
84	FLOREZ MARTINEZ YORLEDIS DEL CARMEN	34950381	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARCOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARCOS
85	CALLEJAS MORALES MARIA LUPERCIA	39013160	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
86	TORRES OSPINO YAJAIRA	39022047	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
87	GIL DANNYS	40878543	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAICAO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAICAO
88	MOLINA VILLARREAL ETELVINA RAQUEL	42235057	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CHINU DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
89	CALLEJAS MORALES ANA GREGORIA	45446790	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
90	PADILLA PALMA FREDEFINDA	45488464	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de **BOLÍVAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

91	BUSTAMANTE PEREZ MILENA ESTER	45556337	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: CARTAGENA DE INDIAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
92	BELEÑO MARMOL GUMERSINDA	45740777	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: CARTAGENA ELECCIONES 2019: CARTAGENA
93	OSPINO DE LEON ROSMIRA	45741046	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
94	GONZALEZ MEJIA MILADIS	45741408	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
95	PADILLA GIL DUBINA	45741451	SISBEN: TURBACO ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
96	MIRANDA MEJIA LUDIS	45741455	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HATILLO DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HATILLO DE LOBA
97	PEREZ ASCENCIO OSTACIANA	45741704	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
98	SALAS CARO YURAIMA	45741797	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOACHA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
99	SERRANO ORTEGA LUDIS	45753205	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: CARTAGENA DE INDIAS IGAC: CARTAGENA ELECCIONES 2019: CARTAGENA
100	FONSECA AMARIS YASMIRIS DEL CARMEN	45768348	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MEDELLIN
101	BELEÑO MARMOL LUZ ELIANA	45768804	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: CARTAGENA DE INDIAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

102	VEGA ALVARADO LUZ DARY	45768977	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAICAO
103	MONTERO SEQUEIRA MORAIMA	45769116	SISBEN: SIMITÍ ADRES: MORALES DPS: SIMITÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MORALES
104	DE LEON OSPINO ALICIA	45769265	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
105	CARMONA BIVIANA	49671683	SISBEN: LA GLORIA ADRES: LA GLORIA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: LA GLORIA
106	MARTINEZ PIÑERES ROSA AMIRA	50910089	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN PABLO
107	HENAO MARIN LUIS FERNANDO	70136199	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: TURBANA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
108	VANEGAS AREVALO LUIS CARLOS	72276420	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
109	CABALLERO VERGARA JORGE ENRIQUE	72293420	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
110	MORA COGOLLO RUFINO	73015266	SISBEN: HATILLO DE LOBA ADRES: HATILLO DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HATILLO DE LOBA
111	RIOS GUILLEN IDAEL	73015432	SISBEN: HATILLO DE LOBA ADRES: HATILLO DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HATILLO DE LOBA
112	CASTRO BERMUDEZ GABRIEL DE JESUS	73073496	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de **BOLÍVAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

113	RODRIGUEZ CRESPO GLACEL	73138119	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: BARRANCO DE LOBA ELECCIONES 2019: MAGANGUE
114	SANJUAN ALCALA ALBERTO ENRIQUE	73212176	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
115	PABUENA FAJARDO WALBERTO DE JESUS	73240221	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
116	AGAMEZ RODRIGUEZ MANUEL DE JESUS	73242735	SISBEN: MOMPOX ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOMPOS
117	BALLESTAS BENAVIDES FELIX	73562292	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
118	BELEÑO TORRES ANGELMIRO	73583811	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SINCELEJO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SINCELEJO
119	DONADO RODRIGUEZ ARMANDO	73583930	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
120	RAMIREZ CAÑAS ANSELMO	73584055	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ACHI
121	TOVAR QUEVEDO EMIL ALBERTO	73584072	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
122	MORA AMARIS GERLIN JOSE	73584205	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: FLORIDABLANCA
123	MENA VILLALOBOS ALBEIRO	73584612	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MEDELLIN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

124	ARAQUIS GARCIA JOSE ENAY	77026975	SISBEN: BARRANCO DE LOBA ADRES: BARRANCO DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCO DE LOBA
125	RODELO AMARIS PEDRO PABLO	77186253	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
126	PUPO ROMERO ALFONSO ADALBERTO	79260794	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
127	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BILSAN	84040130	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: RIOHACHA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: RIOHACHA
128	VANEGAS AMARIS EUDES ENRIQUE	85271478	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: TURBACO ELECCIONES 2019: EL BANCO
129	TRESPALACIOS GUTIERREZ OSWALDO BENJAMIN	85271486	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN JOSE DE PARE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
130	CASTRO ROJAS LUIS ALFREDO	85437614	SISBEN: BARRANCO DE LOBA ADRES: BARRANCO DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
131	MONTERROSA LOPEZ JOSE DONARIO	91465729	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ARIGUANI (EL DIFICIL)
132	MARTINEZ POLANCO EDWIN MANUEL	92032955	SISBEN: MOMPOX ADRES: MAGANGUE DPS: SANTA CRUZ DE MOMPOX IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SINCE
133	RESTREPO VALDES JUAN SEBASTIAN	1000973617	SISBEN: CALAMAR ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
134	ARIAS RAMIREZ CRISTIAN JUAN	1001805444	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ALTOS DEL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TAURAMENA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de **BOLÍVAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

135	CANTILLO CRESPO GREYS SOFIA	1001964255	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PALMAR DE VARELA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PALMAR DE VARELA
136	GARCIA PRINS BRIYITH PAOLA	1002250359	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
137	MIELES PINEDA LEIDIS	1002297678	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN PABLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
138	ALVARINO TURIZO OLGA PATRICIA	1002298250	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TIQUISIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
139	SANTOS BARRIOSNUEVO LISETH DEL CARMEN	1002299037	SISBEN: TIQUISIO ADRES: TIQUISIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
140	ROCHA BELTRAN BLEIDIS	1002303991	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CUCUTILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTILLA
141	BENAVIDES BENAVIDES SAYANIS	1002318790	SISBEN: HATILLO DE LOBA ADRES: MAGANGUE DPS: HATILLO DE LOBA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HATILLO DE LOBA
142	ROBLES ALVEAR JOSE	1002357323	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN FERNANDO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN FERNANDO
143	CERPA CARDEÑO MARY CRUZ	1002423277	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
144	URREA LIÑAN KAREN DAYANA	1002423705	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO GAITAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO GAITAN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

145	ARDILA QUIROZ VANESSA	1002424562	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCABERMEJA
146	MORA REDRIGUEZ MARIA EMILIA	1002425315	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VILLAVICENCIO
147	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CINDY MILENA	1002426000	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MEDELLIN
148	DE LEON PIANETA JANIRA CAROLINA	1002426027	SISBEN: TALAIGUA NUEVO ADRES: TALAIGUA NUEVO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
149	GONZALEZ ARDILA ADRIANA ISABEL	1002426046	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCO DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
150	VIDES GONZALEZ YONAICI DEL CARMEN	1002426898	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
151	MENCO ALVAREZ BENITA ISABEL	1002487462	SISBEN: TIQUISIO ADRES: TIQUISIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
152	DE ARCO PEREZ RONAL	1002489309	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
153	ARRIETA BLANCO LUIS GUILLERMO	1002492425	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
154	SAENZ PABUENA MARIA JOSE	1002492792	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
155	DE LA HOZ ALDANA YENIS MARIA	1002493534	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

156	BELTRAN FAJARDO LUIS DAVID	1002500153	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
157	GARCIA JARABA ESTEFANY SEBASTIANA	1002500526	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MORROA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MORROA
158	CURE AMARIS CAMEL ALIAS	1002501878	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
159	ACUÑA DIAZ ADRIANA LICETH	1004283420	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: NUEVA GRANADA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
160	MORALES GOMEZ YERIS PAOLA	1004320323	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL PIJIÑO DEL CARMEN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PIJIÑO DEL CARMEN
161	VILLEGAS PEREZ ARIEL OSWALDO	1005180500	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOACHA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOACHA
162	HERNANDEZ UPARELA JAKER ENRIQUE	1005438925	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAMPUES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAMPUES
163	MARTINEZ SEQUEIRA OLGA PATRICIA	1005710095	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: CARTAGENA DE INDIAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
164	PAVA ZAYAS ADILEINIS	1007138409	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
165	RUIZ PEREZ YURANIS	1007208328	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
166	GALVIS VILLAMIZAR MICHELA ANDREA	1007276350	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: CARTAGENA DE INDIAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

167	PEÑA ORTIZ ANGIE MARCELA	1007295711	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
168	BENAVIDES ARIZA JAMILES DEL CARMEN	1007463558	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
169	CASTAÑEDA CORONADO BLANCA ELENA	1007960706	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: CARTAGENA DE INDIAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
170	CASERES BUSTAMANTE JUDITH	1007964607	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
171	CHICA FRANCO SHADIA PAOLA	1010044864	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAICAO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAICAO
172	TIRADO DOMINGUEZ MARIA ALEJANDRA	1041266238	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
173	PEREZ TERAN ANDRU	1041992968	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
174	RODELO AMARIS LILIA MERCEDES	1042424480	SISBEN: HATILLO DE LOBA ADRES: HATILLO DE LOBA DPS: HATILLO DE LOBA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOLEDAD
175	RODRIGUEZ TORRES CLAUDIA MARIA	1042425365	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
176	CAJAR CORDERO ELIANA PAOLA	1045707336	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANQUILLA
177	ALCIRIA RUENES AMALFI LISETH	1046397310	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

178	URIETA JARAMILLO ENEMENSIO	1046397771	SISBEN: ACHÍ ADRES: ACHI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ACHI
179	CHACON ROCHA EYERIS	1047390984	SISBEN: SAN PABLO ADRES: SAN PABLO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN PABLO
180	BUSTAMANTE PEREZ JESIKA RAFAELA	1047401129	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: CARTAGENA DE INDIAS IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
181	MORA MARTINEZ SINDY ROCIO	1047451655	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL BANCO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
182	NAVARRO CARPIO OBED DAVID	1047467912	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TOCANCIPA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
183	POLANCO BRICEÑO FIDEL EDUARDO	1047515294	SISBEN: ACHÍ ADRES: ACHI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ACHI
184	BALDOVINO ROJAS FANETH	1048280735	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
185	NARVAEZ PEREZ EPIFANIO	1048872025	SISBEN: BARRANCO DE LOBA ADRES: BARRANCO DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
186	ECHVERRIA BARRIOS MONICA VANESA	1049316764	SISBEN: TIQUISIO ADRES: TIQUISIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
187	CENTENO ROLDAN ROBINSON	1049322651	SISBEN: TIQUISIO ADRES: TIQUISIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
188	LIÑAN AGUDELO MARIA	1049896985	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANQUILLA DPS: HATILLO DE LOBA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HATILLO DE LOBA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

189	AMARIS CONTRERAS KATHERINE	1049899199	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCO DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCO DE LOBA
190	PALACIO GARCIA KELIS	1049924987	SISBEN: PUEBLO BELLO ADRES: EL PEÑÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
191	MAYORCA VENECIA GEFERSSON	1050398674	SISBEN: EL PEÑÓN ADRES: EL PEÑÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO WILCHES
192	BELEÑO ARIAS CARLOS FARID	1050457745	SISBEN: SAN FERNANDO ADRES: MOMPOS DPS: SAN FERNANDO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN FERNANDO
193	PAVA BENAVIDES FRANCISCO JAVIER	1050458858	SISBEN: BARRANCO DE LOBA ADRES: SABANA DE TORRES DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BARRANCO DE LOBA
194	SANCHEZ RODRIGUEZ YOMAIRA	1050461209	SISBEN: SAN FERNANDO ADRES: SAN FERNANDO DPS: SAN FERNANDO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN FERNANDO
195	ALFARO QUINTERO LEIDYS	1050544487	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN PABLO DPS: ACHÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BUENAVISTA
196	LARA RICO JHOSTIN ANDRES	1050718066	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
197	DE HOYOS MARSAL YOANDRIS MARCELA	1050838698	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
198	BENTA BENAVIDES ONEIDIS	1050840119	SISBEN: MOMPOX ADRES: MOMPOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de **BOLÍVAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

199	RODRIGUEZ ANAYA KATTY LUZ	1050841032	SISBEN: MOMPOX ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
200	MEDINA RUDAS YANELIS DEL CARMEN	1050945103	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
201	PUNTES ARROYO JAVIER ENRIQUE	1050962906	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TURBACO
202	ROJAS PABON LUIS FELIPE	1051634150	SISBEN: MOMPOX ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
203	DAVILA ZARCO LUIS ALBERTO	1051663206	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
204	URBINA SAENZ LUIS FERNANDO	1051668143	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MOMPOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOMPOS
205	GUTIERREZ CARCAMO YANELIS	1051671930	SISBEN: MOMPOX ADRES: MOMPOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOMPOS
206	MANCILLA AREVALO ELVIS	1051679462	SISBEN: MOMPOX ADRES: MOMPOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOMPOS
207	ECHEVERRIA SANCHEZ LUZ MEIDYS	1051734026	SISBEN: TIQUISIO ADRES: TIQUISIO DPS: TIQUISIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
208	MARTINEZ FONSECA JESUS DARIO	1051734114	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
209	URIETA SANCHEZ YUBIRLEYS	1051734681	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

210	GUILLEN CORDERO MARLYN	1051734801	SISBEN: MOMPOX ADRES: MOMPOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
211	RODRIGUEZ ORTIZ DORISMEL	1051735346	SISBEN: MONTECRISTO ADRES: MONTECRISTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MONTECRISTO
212	CASTRO ZABALETA BRAYAN	1051735371	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
213	RAMIREZ ARIAS SEBASTIAN	1051735476	SISBEN: ALTOS DEL ROSARIO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
214	CAMPO VALLE LUZMILA MARIA	1051735481	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: NECHI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
215	MARTINEZ CASTELLANOS DEIMIS	1051735547	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
216	MEDINA MENDEZ VANESSA	1051735761	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SABANALARGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
217	ALVAREZ MARTINEZ ALBEIRO	1051736004	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITAGUI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITAGUI
218	FONSECA BELEÑO DAINER ENRIQUE	1051736300	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
219	REYES MARTINEZ DANAE	1051736567	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

220	RODELO SIERRA SAIDITH	1051736833	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SABANALARGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SABANALARGA
221	MIRANDA VELAIDES RONALD	1051737003	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: LA UNION DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: CANTAGALLO ELECCIONES 2019: CANTAGALLO
222	MADRID ORTIZ YULIANIS	1051738321	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
223	MEDINA CENTENO AMPARO	1051738615	SISBEN: TIQUISIO ADRES: TIQUISIO DPS: TIQUISIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
224	ZABALETA SANTANA BLANCA IRIS	1051739806	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
225	CASTRO CRESPO VICTOR ALFONSO	1051739999	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: PUERTO GAITAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO GAITAN
226	DE ARCO MIELES DIOSE	1051740352	SISBEN: ALTOS DEL ROSARIO ADRES: ALTOS DEL ROSARIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
227	POVEDA GARCIA LEWING	1051740476	SISBEN: MOMPOX ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MOMPOS
228	FAJARDO DIAZ LUIS FERNANDO	1051741207	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
229	RODRIGUEZ ARROYO ANY LUZ	1051741255	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
230	SEQUEIRA VELAIDES NOE DE JESUS	1051741680	SISBEN: REGIDOR ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

231	GONZALEZ DIAZ JUANA MARIA	1051741738	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
232	RODRIGUEZ VIDES YURIS ROCIO	1051742311	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SANTA MARTA
233	PORTELA BARROSO JULIETH	1051743059	SISBEN: CICUCO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CICUCO
234	GALE NAVARRO YAN CARLOS	1051744828	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
235	CASTRO CRESPO YERADITH	1051745859	SISBEN: TIQUISIO ADRES: TIQUISIO DPS: TIQUISIO IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
236	PINEDA BALLESTEROS BERTHA YOLIMA	1052945386	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
237	QUINTERO GUERRA VERONICA	1052950792	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
238	GUEVARA MERIÑO NILSON JOSE	1052971991	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
239	ROMERO CASTRO LUCY ESTHER	1052974173	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
240	BENAVIDES DONADO ARGELIS	1052981744	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: PALMIRA DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
241	YEPES JOVEN CARLOS ENRIQUE	1052985137	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

242	ORTIZ ARRIETA YARIMA	1052991942	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
243	SALAZAR RIVERA ANA LILIANA	1052997696	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
244	SAMPAYO HERNANDEZ CARMEN JOHANA	1053001148	SISBEN: ACHÍ ADRES: ACHI DPS: ACHÍ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ACHI
245	MEDINA BELTRAN DEILIS JUDITH	1053001204	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
246	RODRIGUEZ ARROYO SURANIS MERCEDES	1053003199	SISBEN: RÍO VIEJO ADRES: RIO VIEJO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
247	CARCAMO PEREZ ELIANA BEATRIZ	1053005032	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
248	SOTO POLANCO NINI JOHANA	1053010059	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
249	AREVALO OVIEDO VICTOR MANUEL	1062904933	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
250	FLOREZ PALOMINO JULIO ANDRES	1065576500	SISBEN: HATILLO DE LOBA ADRES: VALLEDUPAR DPS: HATILLO DE LOBA IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
251	OLIVEROS MEJIA RICAR KEY	1065612749	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: SIN INFORMACIÓN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: VALLEDUPAR
252	HURTADO RODRIGUEZ NIYIRED	1066348126	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BUENAVISTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
253	NEGRETE BENITEZ JOSE LUIS	1073819853	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: GRANADA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN PELAYO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

254	LOPEZ FUENTES YUDIS ROXANA	1081907381	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
255	FUENTES ARMESTO ANYIS CAROLINA	1082477432	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN SEBASTIAN BUENAVIST DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
256	MEJIA URIETA KATY JULIETH	1085037279	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SIMITI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
257	BOHORQUEZ ARENILLA OLIVETH	1085039724	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: EL BANCO
258	CHACON BELEÑO ELMER ANTONIO	1085094333	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PASTO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CUCUTA
259	RODAS URIBE SANTIAGO	1088354902	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PEREIRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PEREIRA
260	MEDRANO GIL ARNOLVIS	1095802761	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
261	SILVA PIANETA EDWIN	1096226556	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PUERTO PARRA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PUERTO PARRA
262	ESCOBAR CASTRO ANGELA MARCELA	1102582431	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
263	PEÑATE OSORIO ANDREA MARIA	1102807435	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SINCELEJO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
264	VILLEGAS HOYOS JESUS RAFAEL	1104431753	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SAN MARCOS DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SAN MARCOS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

265	CASTRO CRESPO MANUEL	1124825471	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
266	ACUNA DIAZ YULISA MARZENI	1128147660	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: PLATO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PLATO
267	MURILLO MARTINEZ SIRIS SURLEY	1131044130	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: QUIBDO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CERTEGUI
268	RODRIGUEZ ALVARINO DONALDO JOSE	1131359353	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
269	ASTORGA VILLALBA MARIELA	1131359741	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: TIQUISIO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIQUISIO (PTO. RICO)
270	HERRERA MORENO DIANA JULIA	1133869672	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: TIERRALTA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: TIERRALTA
271	PARADA MEDINA OLDA ITAMAR	1136909909	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: BOGOTA. D.C.
272	HERNANDEZ MEZA DANIEL DE JESUS	1137189432	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
273	BELLO DONADO CARLOS ALBERTO	1137189451	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MAICAO DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
274	GUERRERO CASTRO NARLIS LUSDEY	1137189463	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
275	CALDERON DIAZ MARIA LUIA	1143332003	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: CIENAGA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

276	ALVAREZ MARTINEZ MANUEL	1143345450	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: ITAGUI DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: ITAGUI
277	POLO BELEÑO YINETH CAROLINA	1143396939	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: CARTAGENA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CARTAGENA
278	AMARIS MOLINA LINA GISELLE	1143400998	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: HATILLO DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: HATILLO DE LOBA
279	ALVARINO RODRIGUEZ MANUEL DE JESUS	1148703472	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
280	FLOREZ BELEÑO JESICA ENEYDA	1192759657	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: MADRID DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MADRID
281	BENAVIDES RODRIGUEZ NEUDIS DEL CARMEN	1192891460	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
282	GUTIERREZ CARCAMO LUZ ELENA	1193245264	SISBEN: MOMPOX ADRES: MAGANGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
283	CASTRO CORDERO NORAINE	1193419617	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: SOLEDAD DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SOLEDAD
284	GUERRA MENCO DAYANA ESTHER	1193423251	SISBEN: MAGANGUÉ ADRES: MAGANGUE DPS: MAGANGUÉ IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: MAGANGUE
285	VIVEROS ANGULO LUIS ADRIANO	1193514935	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: EL LITORAL DEL SAN JUAN DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN
286	SIERRA ORTIZ NILSON	1193534989	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: IBAGUE DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: PURISIMA
287	AVILA CENTENO ROSA ISELA	1193554609	SISBEN: BARRANCO DE LOBA ADRES: BARRANCO DE LOBA DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: SIN INFORMACIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de **BOLÍVAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

288	PARDO TAPASCO SHIRLY CAROLINA	1221966107	SISBEN: SIN INFORMACIÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN INFORMACIÓN IGAC: SIN INFORMACIÓN ELECCIONES 2019: CIENAGA
-----	----------------------------------	------------	--

NOMBRE DEL ARCHIVO: TRASHUMANCIA PINILLOS 2023

CÓDIGO HASH: E1464F34

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo, a través de la Registraduría Municipal de **PINILLOS**, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **PINILLOS - BOLÍVAR**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**PARÁGRAFO:** La constancia de fijación y des fijación debe ser remitida al correo electrónico [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co) con copia a [trashumanciavelasquez@cne.gov.co](mailto:trashumanciavelasquez@cne.gov.co) a más tardar el día siguiente al cumplimiento del término, junto con el registro fotográfico de la referencia.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución y su archivo magnetico adjunto<sup>22</sup> al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civi al correo [trashumancia2023@registraduria.gov.co](mailto:trashumancia2023@registraduria.gov.co) a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Delegación Departamental de **BOLÍVAR** de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Registraduría Municipal de **PINILLOS**.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

<sup>22</sup> Archivo magnético adjunto (Excel) protegido mediante bloqueo de libro y con sistema de validación de integridad de datos (HASH) que permiten garantizar la no alteración de los registros.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de PINILLOS del departamento de BOLÍVAR, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional de Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO: RECURSO** contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual podrá interponerse de manera física en la Registraduría Municipal y/o Auxiliar del municipio PINILLOS o a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>

## **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**FABIOLA MARQUÉZ GRISALES**  
Presidenta

**ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
Magistrada Ponente

Aprobado en Sesión de Sala Plena, el doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ausente por comisión:** Magistrado Álvaro Hernán Prada Artunduaga

**Vo. Bo:** Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

**Revisó:** Reynel David de la Rosa Saurith – Asesoría secretaria general

**Revisó:** Reynaldo Dussan Calderon – Asesor del despacho

**Proyectó:** Fidel Cuaspa

**Análisis de datos:** Camilo Andrés Rodríguez Rodríguez- Andrés Sebastián Aristizábal Vásquez

**Trashumancia 2023:** PINILLOS - BOLÍVAR.